

## BASES DEL CERTAMEN CULTURAL CRE@ JOVEN POZUELO 2012

---

### 1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es la regulación de la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Concejalía de Juventud, Formación y Empleo de los premios del Certamen Cultural CRE@ JOVEN POZUELO 2012. El objetivo es apoyar las manifestaciones culturales y artísticas de diversa índole y fomentar la creación en lo relativo a nuevas técnicas de creación en el ámbito del arte en el municipio.

### 2. RÉGIMEN

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal y de acuerdo a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (publicada en B.O.C.M. núm. 93 del día 20 de abril de 2005).

### 3. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, el medio de publicación será en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Tablón de Anuncios de la Concejalía de Juventud, Formación y Empleo, en la página web municipal [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org) y en [www.pozueloalcubo.es](http://www.pozueloalcubo.es), sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

### 4. MODALIDADES DE CERTAMEN

Se convocan las siguientes modalidades de certamen:

1. Carteles
2. Fotografía
3. Literatura
4. Arte digital

### 5. PARTICIPANTES

Podrá participar en este certamen cualquier persona física interesada empadronada en Pozuelo de Alarcón y estudiantes en centros educativos o trabajadores de empresas sitas en Pozuelo de Alarcón con edad comprendida entre los 14 y los 30 años en el momento del comienzo de presentación de propuestas.

Se establecen dos categorías de acuerdo a la edad de los participantes:

- **junior:** participantes entre 14 y 17 años, cumplidos el día de inicio del plazo de presentación de propuestas.
- **senior:** participantes entre 18 y 30 años, no pudiendo superar los 30 años de edad el día de inicio del plazo de presentación de propuestas.

Todas las obras deberán presentarse a título individual.

Un mismo artista podrá ser premiado en modalidades distintas.

Los ganadores de un premio en la última edición del certamen, no podrán presentar obras en la misma modalidad en la que hayan sido premiados.

Quedarán excluidos aquellos que desarrollen tareas profesionales relacionadas con la modalidad a la que se presenten.

## 6. PREMIOS

Se establece para cada modalidad de certamen lo siguiente:

- Categoría junior (de 14 a 17 años ambos inclusive):
  - Primer premio: 450,00 euros en metálico.
  - Segundo premio: 300,00 euros en metálico.
  - Tercer premio: 187,50 euros en metálico.
  
- Categoría senior (de 18 a 30 años ambos inclusive):
  - Primer premio: 600,00 euros en metálico.
  - Segundo premio: 450,00 euros en metálico.
  - Tercer premio: 225,00 euros en metálico.

Los referidos premios estarán sujetos a la retención que esté establecida por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, vigente en el momento de su adjudicación.

En ningún caso, podrá obtener la condición de beneficiario quien se halle incurso en alguna de las circunstancias tipificadas en el artículo 5.4 de la OGRS del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

## 7. ÓRGANOS COMPETENTES

La convocatoria le corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación por delegación de la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor, a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución, previstas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo desempeña el Concejala Delegado de Juventud, Formación y Empleo.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida Ley 38/2003, es el Comité Evaluador que estará compuesto por dos miembros por modalidad designados por la Concejala de Juventud, Formación y Empleo. Actuará como secretario/a del Comité Evaluador, con voz pero sin voto, un/a representante de la Concejala de Juventud, Formación y Empleo.

Los fallos del Comité Evaluador serán inapelables y los premios podrán ser declarados desiertos. Los distintos miembros del Comité Evaluador de una misma modalidad podrán emitir actas individuales siempre y cuando los contenidos de las mismas sean plenamente coincidentes en lo

referente a sus competencias.

Las competencias asignadas al Comité Evaluador son las que se indican a continuación:

a) La admisión de las propuestas presentadas mediante acta en la que figurarán, en su caso, las obras no admitidas, con expresión de las razones que hayan motivado la exclusión.

b) La valoración de las obras presentadas y la elaboración del acta de propuesta de concesión de premios con elementos de valoración para cada modalidad.

En ningún caso el Comité Evaluador tendrá en su poder los datos que permitan relacionar el seudónimo con la identidad de los participantes.

El Comité Evaluador adoptará sus decisiones con total independencia y en base a los siguientes **criterios de valoración:**

- **Carteles:** Temática obligatoria: mensaje que invite a la participación de los jóvenes en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón; originalidad y creatividad.
- **Fotografía:** Temática obligatoria: Paisaje Urbano de Pozuelo de Alarcón; originalidad en la idea, composición, buen tratamiento del color y presentación de la temática indicada.
- **Literatura:** creatividad, cuidada redacción y uso correcto del lenguaje.
- **Arte digital:** creatividad, diseño, originalidad y conocimiento de los recursos empleados para la realización del proyecto.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios referenciados, según lo dispuesto en el artículo 45 letra g del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento. No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2011, se delegó en la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, la solicitud, tramitación y concesión de subvenciones obtenidas y otorgadas.

El fallo del Comité Evaluador se podrá hacer público el día de la Gala de entrega de premios, (la fecha será comunicada a los participantes en la página web [www.pozueloalcubo.es](http://www.pozueloalcubo.es) y/o mediante mensaje al teléfono móvil y/o correo electrónico, en el tablón de anuncios de dicha Concejalía) y mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón así como en su página web [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org) y el tablón de anuncios de la Concejalía de Juventud, Formación y Empleo .

## **8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Las obras deberán ser presentadas cumpliendo los requisitos que se especifican a continuación:

### **8. a. COMÚN A TODAS LAS MODALIDADES**

La temática de las modalidades de literatura y arte digital es libre. Deberán consultarse las condiciones sobre el tema de las modalidades de cartel y fotografía en el apartado 8. b. Cada participante podrá presentar una única obra a cada modalidad del certamen siempre y cuando sea

inédita, original, no haya sido vendida y/o forme parte de una exposición en el momento de llevarse a cabo la selección y no haya sido premiada ni esté pendiente de fallo en otros certámenes.

Cada concursante podrá presentarse a todas las modalidades, debiendo ir acompañada cada una de ellas de su respectivo nombre y seudónimo, no pudiendo ser este el nombre y/o apellidos del participante, diminutivos o apodos que supongan la vulneración del anonimato. El seudónimo deberá ser el mismo en todas las modalidades y distinto al utilizado en ediciones anteriores.

La Concejalía de Juventud, Formación y Empleo se compromete a tratar con el máximo cuidado y diligencia el material presentado, pero declina toda responsabilidad ante cualquier accidente o deterioro fortuito. La Concejalía de Juventud, Formación y Empleo no garantiza la integridad de las obras en caso de utilización de materiales que no permitan su almacenamiento o que sean peligrosos para la obra.

Serán objeto de exclusión automática del certamen sin previo aviso las obras con contenidos xenófobos, sexistas, violentos, ofensivos, malsonantes, incitadores al consumo de sustancias tóxicas, explícitamente sexuales así como cualquier otro contenido que transgreda la Ley.

No se podrán incluir imágenes, dibujos ni voz que estén protegidos por las leyes de propiedad intelectual, siendo responsabilidad del autor/a los posibles perjuicios que resulten del empleo de los mismos en el caso de su utilización así como lo estipulado en las presentes bases en su apartado 10 c).

#### **8. b. CARACTERÍSTICAS DE CADA MODALIDAD**

Las obras deberán ser presentadas cumpliendo los requisitos que se especifican a continuación:

##### 1· Carteles:

Temática: Fomento de la participación joven en **actividades organizadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

Los trabajos se presentarán en castellano. En papel tamaño A3 (298 x 420 mm.) y posición vertical.

La obra deberá entregarse también en versión electrónica en un dispositivo de almacenamiento (CD, DVD, USB...) que contenga un archivo compatible con sistema operativo Windows no superando la capacidad de 50 Mb y que será devuelto en caso de que el participante lo solicite.

##### 2· Fotografía:

Temática: **Paisaje Urbano de Pozuelo de Alarcón** (edificios, parques, jardines, nuevas construcciones, calles, etc...)

El original debe entregarse en PAPEL FOTOGRÁFICO tamaño máximo de 30 cm. en su lado más largo, sin montar, indicando en el reverso del mismo la ubicación del lugar donde se ha obtenido la fotografía. Pueden entrar a concurso series (deben estar relacionadas entre sí), con un máximo de tres fotografías. Se considera una sola obra a efectos de valoración.

La obra deberá entregarse también en versión electrónica en un dispositivo de almacenamiento (CD, DVD, USB...) que contenga un archivo compatible con sistema operativo Windows no superando la capacidad de 50 Mb.

### 3. Literatura:

El estilo y tema será libre (relato, guión de cine, ensayo, poesía, carta, etc), no existiendo una extensión mínima y sí una máxima de diez páginas blancas, tamaño A4 por una sola cara, en fuente Arial a tamaño de 12 puntos y a espacio sencillo.

La obra deberá entregarse también en versión electrónica en un dispositivo de almacenamiento (CD, DVD, USB...) que contenga un archivo compatible con sistema operativo Windows, no superando la capacidad de 50 Mb.

### 4. Arte digital:

Podrán presentarse obras en cualquier técnica, tema y estilo narrativo (páginas web, blogs, vídeos de animación, spot publicitario, videoclip, documental, etc). La **duración** de la obra no podrá exceder los 10 minutos incluyendo los títulos de crédito.

Puede utilizarse cualquier cámara y software al alcance del participante (cámara de fotos o de vídeo digital o analógica, teléfono móvil, tablet, ordenador, etc.....).

La obra deberá entregarse en versión electrónica en un dispositivo de almacenamiento (CD, DVD, USB...) que contenga un archivo compatible con sistema operativo Windows, no superando la capacidad de 50 Mb. En el caso de tener acceso a las obras por internet, los participantes deberán incluir en la ficha de inscripción la dirección URL para que el jurado pueda hacer la valoración.

## **8. c. FECHAS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El periodo de presentación de obras será de 30 días naturales desde el siguiente a la publicación de las presentes bases.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación requerida en las bases, deberán presentarse en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano o a través de ventanilla única de las oficinas de la Comunidad de Madrid, independientemente de la/s modalidad/es elegida/s:

- Oficina de Atención al Ciudadano – NCC- Plaza del Padre Vallet, 1.
- Oficina de Atención al Ciudadano – Voltorno, 2 (Prado de Somosaguas)
- Oficina de Atención al Ciudadano – C/ San Rafael, 2. CUBO Espacio Joven (Pozuelo Estación)

En el caso que las entregas se realicen por correo, los interesados podrán presentar la documentación según lo establecido en el artículo 38.4 apartado c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se deberá especificar que se trata de la presentación de la/s obra/s al Certamen Cultural para Jóvenes CRE@ JOVEN POZUELO 2012 de la Concejalía de Juventud, Formación y Empleo.

La **presentación de las obras** se llevará a cabo independientemente de la/s modalidad/es elegida/s, dentro de la fecha límite establecida, y seguirá obligatoriamente las siguientes reglas:

- Obra presentada sin firma y sin nombre del autor, figurando en el material un seudónimo o lema, el nombre de la obra, así como la modalidad y categoría a la que pertenece. En el caso de la modalidad de Arte digital con obras en internet sólo se deberá rellenar en el modelo de ficha la dirección URL donde está ubicada.
- La documentación se entregará en un sobre en blanco:
  - Exterior: aparecerán escritos de forma clara, sólo los siguientes datos: seudónimo, nombre de la obra, modalidad y categoría (junior o senior).
  - Interior:
    - Ficha de inscripción.
    - Fotocopia del DNI.
    - Fotocopia del DNI del padre/madre/ tutor que ha firmado la autorización del participante menor de edad.
    - Documento acreditativo de estar matriculado en un centro educativo del municipio (sólo para participantes no empadronados en Pozuelo de Alarcón)
    - Documento acreditativo de la condición de ser trabajador en empresas del municipio (sólo para participantes no empadronados en Pozuelo de Alarcón)
    - Dispositivo de almacenamiento (CD, DVD, memoria extraíble USB, etc), que contenga un archivo con la obra según lo establecido en el punto 8.b. de estas bases para cada modalidad. En el caso de la modalidad de Arte digital con obras en internet sólo se deberá rellenar en el modelo de ficha la dirección URL donde está ubicada.
    - Anexo 1- Documento de consentimiento sobre el uso de la imagen y/o sonido de cada una de las personas identificables en las obras presentadas

## 9. EXPOSICIÓN, PUBLICACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS AL CERTAMEN

La Concejalía de Juventud, Formación y Empleo, teniendo en consideración su labor social y el público infantil y juvenil al que van dirigidas estas obras, se reserva el derecho de seleccionar aquéllas que se puedan incluir en posibles publicaciones, exposiciones o inclusiones en la URL del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y otros medios y/o canales de comunicación.

La Concejalía de Juventud, Formación y Empleo podrá organizar exposiciones, publicaciones y/o actividades culturales con los trabajos presentados al certamen. En caso de que un autor no desee que su obra forme parte de estas iniciativas deberá solicitarlo por escrito, en el momento de la presentación al certamen.

Los trabajos finalistas en la modalidad de Carteles podrán formar parte de campañas promocionales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Las obras no premiadas, podrán ser recogidas hasta el día 30 de diciembre de 2013 en la Concejalía de Juventud, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. En caso de realizarse exposición de los trabajos presentados el plazo de recogida será desde el miércoles siguiente a la finalización de la exposición. Las obras no retiradas a día 2 de enero de 2014 podrán ser destruidas de modo que se garantice que ningún tercero vulnerará los derechos de explotación indicados en el punto siguiente. Las obras relativas a la modalidad literaria no se devolverán y serán destruidas.

## **10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Los concursantes asumen la responsabilidad de que no existen derechos de terceros sobre las obras presentadas y ante toda reclamación por derechos de autor.

A) Autorización genérica aplicable a todas las obras presentadas en el marco de este certamen:

Los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, reproducción, divulgación y comunicación pública, con una finalidad promocional, así como en muestras de impresión y ediciones de la entidad que convoca y organiza este certamen quedarán cedidos al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón – Concejalía de Juventud, Formación y Empleo.

Así mismo, las obras, se podrán publicar en las direcciones (URL) propias de la entidad antes mencionada con una finalidad no comercial y mientras se haga difusión del certamen en las respectivas páginas web. En todos los casos antes mencionados se consignará el nombre de los/las autores/as de las obras. La autorización contemplada en este apartado A) no generará retribución alguna, habida cuenta que la finalidad de la reproducción, distribución y comunicación al público de los proyectos se basa en la difusión y promoción del certamen, de la entidad que convoca y organiza el certamen, de las obras premiadas y de sus autores/as.

B) Cesión de derechos por parte de las obras premiadas:

Se considerará que el premio concedido incluye en todo caso la remuneración del proyecto ganador por la mencionada transmisión de los derechos de propiedad intelectual, sin ninguna exclusión. Esta cesión de derechos, sin ceder en ningún caso el derecho a su condición de autor/a, se entenderá efectuada en exclusiva para las modalidades de explotación indicadas.

La cesión tendrá como duración prevista desde la presentación de las obras hasta un año después a la celebración de la gala de entrega de premios.

C) Derechos de imagen, voz y de autor en la modalidad de fotografía y arte digital:

Los participantes aseguran poseer todos los derechos sobre las imágenes y el sonido utilizados, y que éstas están libres de derechos de terceros y que mediante su reproducción no se violan derechos de autor o personales.

En caso de que haya una o más personas identificables mediante imagen y/o sonido éstas tienen que mostrar su consentimiento, y el del padre/madre y/o tutor en caso de los menores de edad, con la publicación del material y la presentación al certamen. En este caso, se aportará dicho/s consentimiento/s como parte de la documentación a presentar.

En caso de que los organizadores del concurso premien la obra de un participante que no sea el autor y el verdadero autor demande a los organizadores por daños y perjuicios, dicho participante será responsable legal de cualquier demanda por daños y perjuicios que pudieran recaer sobre el Ayuntamiento de Pozuelo.

## **11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACION.**

El plazo de resolución de los premios será hasta de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria según lo establecido en el artículo 21.1a) de la OGRS.

Las notificaciones a los interesados/as, a lo largo de todo el procedimiento, se efectuará, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo del Alarcón y en el

tablón de anuncios del CUBO Espacio Joven.

En la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y de la Concejalía de Juventud, Formación y Empleo se hará referencia a plazos y lugares donde se expondrán los resultados señalados en el párrafo anterior.

Una vez que el jurado efectúe el fallo del certamen que hace referencia la presente convocatoria, la fecha de entrega de premios será comunicada a los participantes en la página web en la página web municipal [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org) y en [www.pozueloalcubo.es](http://www.pozueloalcubo.es), sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados

## **12. POSIBILIDAD DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL.**

No cabe.

## **13. INDICACIÓN DE SI LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.**

De conformidad con el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante la junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique su notificación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar en la forma antes expresada o, cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

## **14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios de los premios objeto de este certamen, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

## **15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con la Ley de Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa de que los datos personales recogidos serán incorporados en el fichero "Juventud" de la Concejalía de Juventud, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y tratados con la finalidad de gestionar su participación en el certamen, así como enviarle por medios electrónicos información municipal de su interés.

Los datos de todos los participantes podrán ser utilizados para posibles exposiciones y/o publicaciones de las obras presentadas.

Asimismo, los datos de nombre, apellidos y edad así como las imágenes tomadas en la entrega de premios podrán publicarse en las web municipales, boletines digitales y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y/o de la Concejalía de Juventud, Formación y Empleo, así como en medios o canales de información y redes sociales.

En el caso de que se presenten grabaciones o fotografías que incluyan la imagen del concursante, consiente la publicación de su imagen. Si incluyen imágenes de terceras personas, para poder presentar la obra a concurso deberá adjuntar los consentimientos firmados de dichas personas para la publicación de su imagen. Se adjunta modelo de consentimiento en las presentes bases (ANEXO 1).

Los interesados/as podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, 1. 28223 Pozuelo de Alarcón) a la atención de la Concejalía de Tecnologías para la Información.

Si no desea recibir información municipal, o que sus datos o imágenes tomadas en la entrega de premios sean publicadas, deberá indicarlo en la ficha de inscripción mediante la marcación de las casillas habilitadas al efecto.

#### **16. ACEPTACIÓN.**

La presentación a este certamen implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y la íntegra aceptación tanto de las presentes bases. El incumplimiento de cualquiera de aquellas implicará la eliminación automática del certamen y, en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la/s cantidad/es percibida/s como premio.

La participación en este certamen lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cualquier circunstancia no prevista en estas bases o dudas sobre la interpretación de las mismas será resuelta según criterio del Comité Evaluador.